

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORÍA JURÍDICA

JCMR.-/EAFJ.-/IAV.-/MOC.-/FRM.-/DPS.-/S.Vat.-

VISTOS Y TENDIENDO PRESENTE

DECRETO EXENTO N° 9019  
CAUQUENES, 21 NOV. 2014

- Resolución Exenta N° 209, de fecha 10 Marzo de 2014, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente entre la Familia y sus Derechos" y el Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Cauquenes.-
- El Decreto Exento N° 2170, de fecha 11.03.2014 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, de fecha 02 de Enero de 2014.-
- Certificado S/N de Abril 2014, de Jefe Unidad de Acompañamiento IEF, que suscribe que la Sra. Maritza Cifuentes Gajardo se desempeñó como Asesora Familiar del Programa Psicosocial de Ingreso Ético Familiar desde el 02 y hasta el 10 de Enero 2014.-
- El Memo N° 2451, de fecha 11 Noviembre 2014, del Director de Desarrollo Comunitario.-
- El Memo N°2428, de fecha 07 Noviembre 2014, del Director de Desarrollo Comunitario con la respectiva autorización del Señor Alcalde.-
- Las facultades que me confiere la ley n° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la Republica.-

**CONSIDERANDOS:**

- Los servicios proporcionados por la Sra. Maritza Cifuentes Garrido, se encuentran efectivamente prestados en tiempo y forma, sin observaciones, y su retribución monetaria se ajusta a valores regulados.-
- La disponibilidad Presupuestaria para el pago de estos servicios.-
- Y, que el no pago de la prestación configuraría un enriquecimiento sin causa a favor del Municipio.-

**DECRETO:**

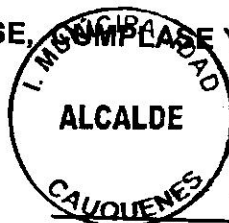
- 1.- DECLÁRESE efectivamente prestados, los servicios realizados por los días 02 al 10 de Enero de 2014, en dependencias municipales por la Sra. Maritza Cifuentes Garrido, Rut: 12.764.299-0, como Asesora Familiar del Programa Psicosocial del Ingreso Ético Familiar.
2. RECONÓZCASE, adeudar por el servicio singularizado en el punto 1 anterior, la suma de \$118.892.- impuesto incluido, a la Sra. Maritza Cifuentes Garrido Rut: 12.764.299-0.-
- 3.- PÁGUESE, contra Boleta de Prestación de Servicios a Honorarios a la Sra. Maritza Cifuentes Garrido, Rut: 12.764.299-0, la suma antes adeudada a la persona individualizada, confeccionando el decreto de pago por la unidad correspondiente.-
- 4.- IMPÚTESE, el gasto que se origina a la Cuenta 214-05-92 del presupuesto Municipal vigente.-



ELSA E. VILLALOBOS S.  
ASISTENTE SOCIAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Daf.
- c.c. RR.HH.
- Archivo Asesoría Jurídica.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Dideco
- Archivo Oficina de Partes